



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 761093110002-2014-00033-00

Auto Nro. 1089

En memorial que antecede el demandado JULIÁN HUMBERTO OSORIO GÓMEZ solicitó la devolución de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del juzgado y se postergo resolver este pedido por 10 días por cuanto mediante auto de octubre 31 de 2017 se ordenó a la demandante acreditar su condición de estudiante mismo que hizo en idioma diferente al castellano.

El termino otorgado a la demandante MARÍA ALEJANDRA OSORIO feneció en silencio sin que acreditara en idioma castellano los estudios que realizó en el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017, por lo que se DISPONE

ORDENAR a favor de la parte demandada JULIÁN HUMBERTO OSORIO GÓMEZ la devolución de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Juzgado con coasión del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d891ec26a80ee22db0f800f17ed570ca2e1b171616dfef3225a860ed526686ca**

Documento generado en 25/10/2022 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>